NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: Radicado CVC No. 957982026

Persona a notificar: Anónimo

El Suscrito Técnico Operativo de la U.G.C Tuluá - Morales de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",

HACE SABER:

Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, por posible afectación al recurso bosque, se realizó visita ocular para evaluar queja anónima allegada mediante Radicado CVC N° 957982026, por la afectación o daños ambientales por la poda forestal

Se realizó visita ocular a la Calle 31 N° 17-03, barrio Pueblo Nuevo, en el municipio de Tuluá, donde se constató que se llevó a cabo la poda de un árbol de la especie ébano (Ebenopsis ebano), ubicado frente a dicho inmueble. La vivienda pertenecía al señor Víctor Julio Patiño (fallecido); al respecto, se dialogó con su esposa, la señora Mercedes Cortés (residente en la Carrera 18A N° 31-21 del mismo barrio), quien informó que la poda fue realizada por su hijo, Víctor Manuel Patiño.

Según lo manifestado, la intervención se hizo debido a que las ramas facilitaban el acceso de personas ajenas para cometer hurtos en la residencia, aclarando que en ningún momento se trató de una tala. De acuerdo con el radicado N° 957982026, el responsable no contaba con el permiso de la autoridad ambiental correspondiente (CVC).

Durante la visita se observó que el árbol ya está emitiendo nuevos brotes; no obstante, se recomendó la aplicación de cicatrizantes para prevenir el ataque de patógenos. Finalmente, se le advirtió a la señora Mercedes Cortés y al señor Víctor Manuel Patiño que cualquier intervención futura de poda debe tramitarse previamente ante la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente (SEDAMA) y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), de lo contrario se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 03 de noviembre del 2026, en la página Web de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o des fijación del aviso.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá, tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

JOSE HERNAN HERNANDEZ UNAS.
Técnico Operativo U.G.C. Tuluá - Morales - DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy once (11) de noviembre de 2026, a las ocho 8:00 a.m., en la página Web, de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día dieciocho (18) de noviembre de 2026 las 5:30 p.m. fecha y hora en que se desfijará.

JOSE HERNAN HERNANDEZ UNAS
Técnico Operativo U.G.C. Tuluá - Morales - DAR Centro Norte

Proyectó y elaboró: José Hernán Hernández Unas UGC- Tuluá- Morales
Revisó: Ing. Edwin Martínez Barreiro, Coordinador UGC- Tuluá- Morales

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0731-957982026

Tuluá, Valle del Cauca, 03 de noviembre de 2026

Señor
VÍCTOR MANUEL PATIÑO
Calle 31 N° 17-03, barrio Pueblo Nuevo
Tuluá Valle del cauca.

Referencia: Requerimiento en atención a radicado N° 957982026 de fecha 17/09/2026, de persona anónima, denuncia ambiental por la tala de un árbol de ébano.

Cordial saludo,

En atención a denuncia de la referencia, funcionarios adscritos a la DAR Centro Norte de la CVC, realizaron visita de inspección ocular el día 3 de noviembre de los corrientes, de la cual se laboró el respectivo informe, el cual concluye que:

En atención a la solicitud de la referencia, este despacho de la CVC le informa que el día 3 de noviembre de 2026, funcionarios de la Unidad de Gestión de Cuenca Tuluá–Morales, adscritos a la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, realizaron una visita ocular a la Calle 31 N° 17-03, barrio Pueblo Nuevo, en el municipio de Tuluá.

Dicha diligencia se llevó a cabo para atender una denuncia anónima (Radicado CVC N° 957982026) relacionada con la poda no autorizada de un árbol de la especie ébano ubicado en el espacio público.

Durante la inspección no se evidenciaron impactos ambientales significativos, considerando que no se comprometieron ecosistemas estratégicos y que el árbol aún se encuentra en pie; en consecuencia, no hay lugar a la aplicación de medidas sancionatorias según la Ley 1333 de 2009. No obstante, se recomienda realizar una advertencia escrita a la señora Mercedes Cortés y al señor Víctor Manuel Patiño, responsables de la poda antitécnica del árbol, para que en lo sucesivo se abstengan de realizar intervenciones a la cobertura arbórea sin contar con la autorización previa de esta autoridad ambiental.

Por lo anterior se requiere a los señores Mercedes Cortés y Víctor Manuel Patiño, en calidad de responsables de la poda del individuo arbóreo de la especie ébano (*Ebenopsis ebano*) ubicado en la Calle 31 N° 17-03, barrio Pueblo Nuevo de Tuluá, para que adopten de manera inmediata: a) medidas de manejo silvicultural relacionadas con labores de fertilización necesarias para garantizar la recuperación nutricional del ejemplar arbóreo intervenido, permitiendo el desarrollo natural y libre de sus nuevos brotes y ramas. B) Abstenerse en el futuro de realizar talas, podas severas o cualquier otra intervención sobre la cobertura arbórea sin contar con la autorización previa y expresa de la autoridad ambiental competente.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0731-957982026

El incumplimiento a las anteriores recomendaciones dará lugar a que se adelanten las correspondientes investigaciones administrativas, a que haya lugar, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1333 de 2009." Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones y demás normas concordantes

Cualquier información adicional al respecto, favor solicitarla a la CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Norte, con sede en la carrera 27A No. 42-432 de la ciudad de Tuluá, teléfonos 602-2339710 - 602-2339715 o a través del link https://pqrweb.cvc.gov.co/

Atentamente,

NIDIA YOJANA BEDOYA GÓMEZ
Directora Territorial DAR Centro Norte

Anexos: Informe de visita 03-11-2026 Radicado 957982026
Copias: Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente – sedama@tulua.gov.co

Proyectó y elaboró: José Hernán Hernández Unas UGC- Tuluá- Morales
Revisó: Ing. Edwin Martínez Barreiro, Coordinador UGC- Tuluá- Morales

Abog. Nidia Yojana Bedoya Gómez – Directora Territorial DAR Centro Norte

Archívese en :Exp 0731-012-.2026

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:
03-11- 2026 – 10:00 A. M.

2. DEPENDENCIA/DAR:
Dirección Ambiental Regional Centro Norte.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:
ANONIMO-, según Radicado 957982026, por tala de árbol

.

4. LOCALIZACIÓN:
Calle 31 N° 17-03, barrio Pueblo Nuevo, jurisdicción del municipio de Tuluá

.

5. OBJETIVO:
Emitir un concepto técnico para atender requerimiento ANONIMO- CVC N°957982026 (17-09-2026)

6. DESCRIPCIÓN:
Se realizó visita ocular a la Calle 31 N° 17-03, barrio Pueblo Nuevo, en el municipio de Tuluá, donde se constató que se llevó a cabo la poda de un árbol de la especie ébano (Ebenopsis ebano), ubicado frente a dicho inmueble. La vivienda pertenecía al señor Víctor Julio Patiño (fallecido); al respecto, se dialogó con su esposa, la señora Mercedes Cortés (residente en la Carrera 18A N° 31-21 del mismo barrio), quien informó que la poda fue realizada por su hijo, Víctor Manuel Patiño.

Según lo manifestado, la intervención se hizo debido a que las ramas facilitaban el acceso de personas ajenas para cometer hurtos en la residencia, aclarando que en ningún momento se trató de una tala. De acuerdo con el radicado N° 957982026, el responsable no contaba con el permiso de la autoridad ambiental correspondiente (CVC).

Durante la visita se observó que el árbol ya está emitiendo nuevos brotes; no obstante, se recomendó la aplicación de cicatrizantes para prevenir el ataque de patógenos. Finalmente, se le advirtió a la señora Mercedes Cortés y al señor Víctor Manuel Patiño que cualquier intervención futura de poda debe tramitarse previamente ante la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente (SEDAMA) y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), de lo contrario se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.





Observese

Según el registro fotográfico se observa la poda realizada al arbol de ebano, calle 31 n° 17-03, barrio Pueblo Nuevo, municpio de Tuluá. Sin contar con la autorización de la CVC, según radicado 957982026, barrio Pueblo Nuevo, en las coordenadas 4° 4´56.438" N – 76° 12´15.348" W, altitud de 1016 m.s.n.m. del municipio de Tuluá.

De acuerdo con la queja anónima de la referencia y lo constatado en campo por el funcionario José Hernán Hernández Uñas, adscrito a la Dirección Ambiental Regional (DAR) Centro Norte de la CVC, durante la diligencia se sostuvo un diálogo con la señora Mercedes Cortés, esposa del propietario fallecido, señor Víctor Julio Patiño. En la visita se le indicó que al árbol podado se le debe realizar una fertilización y permitir el desarrollo de sus ramas, advirtiéndole que para futuras intervenciones de esta índole se deben solicitar los permisos correspondientes ante la autoridad ambiental competente.

7. OBJECIONES:

No se presentaron

8. CONCLUSIONES:

En atención a la solicitud de la referencia, este despacho de la CVC le informa que el día 3 de noviembre de 2026, funcionarios de la Unidad de Gestión de Cuenca Tuluá–Morales, adscritos a la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, realizaron una visita ocular a la Calle 31 N° 17-03, barrio Pueblo Nuevo, en el municipio de Tuluá.

Dicha diligencia se llevó a cabo para atender una denuncia anónima (Radicado CVC N° 957982026) relacionada con la poda no autorizada de un árbol de la especie ébano ubicado en el espacio público.

Durante la inspección no se evidenciaron impactos ambientales significativos, considerando que no se comprometieron ecosistemas estratégicos y que el árbol aún se encuentra en pie; en consecuencia, no hay lugar a la aplicación de medidas sancionatorias según la Ley 1333 de 2009. No obstante, se recomienda realizar una advertencia escrita a la señora Mercedes Cortés y al señor Víctor Manuel Patiño, responsables de la poda antitécnica del árbol, para que en lo sucesivo se abstengan de realizar intervenciones a la cobertura arbórea sin contar con la autorización previa de esta autoridad ambiental.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Cualquier información adicional al respecto, favor solicitarla a la CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Norte, con sede en la carrera 27A No. 42-432 de la ciudad de Tuluá, teléfonos 602-2339710 - 602-2339715 o a través del link https://pqrweb.cvc.gov.co/

El incumplimiento a las anteriores recomendaciones dará lugar a que se adelanten las correspondientes investigaciones administrativas, a que haya lugar, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1333 de 2009." Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:
11. 00 -A.M
10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:



Jose Hernán Hernández Unas-
Profesional Universitario
DAR Centro Norte